

 <b>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</b>	<b>FORMATO</b>									VERSIÓN: 7  F01-PR-ALI-02  FECHA EDICIÓN 05-03-2020
	<b>TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL</b>									

ENTIDAD PRODUCTORA: **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**OFICINA PRODUCTORA : **DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO Y RIESGOS AGROPECUARIOS - 560**

Hoja No.

1 de 2

CÓDIGO	SÉRIES SUBSERIES TIPOS DOCUMENTALES	SOPORTE FORMATO	TIEMPO DE RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL			PROCEDIMIENTOS		
			ARCHIVO GESTIÓN	ARCHIVO CENTRAL	C	T	E	M	S	
560	40	<p><input checked="" type="checkbox"/> DERECHOS DE PETICION</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Solicitud de derecho de petición</li> <li>* Respuesta de derecho de petición</li> </ul>	Papel Papel	1	9		X	X		<p>Hace referencia a las peticiones, quejas reclamos y solicitudes que instaura en persona natural y/o jurídica ante la Entidad. El Derecho de Petición es fuente primaria para la Historia Política, la Historia del Derecho y la historia Institucional de las entidades, ya que permite revelar las transformaciones del derecho de petición como instrumento de comunicación entre los ciudadanos y el Estado. De igual forma, estos documentos devían los cambios en los procedimientos administrativos realizados por las entidades para garantizar este derecho. Expedientes en Soporte Híbrido (Físico / Digital), el cual está conformado por documentos de carácter Administrativo, Legal y Jurídico que evidencia el cumplimiento de la función asignada a la dependencia.</p> <p>Cumpliendo los tiempos de retención en el Archivo Central se transfieren los documentos al Archivo Central conforme al Procedimiento PR-ALI-07 y/o al cronograma de transferencia. Teniendo en cuenta los tiempos de retención establecidos en el Archivo de Gestión pasarán al Archivo Central, se tomarán 10 años como tiempo máximo en su etapa semidiaria, conforme a la prescripción o caducidad, después del cierre del expediente.</p> <p>Cumpliendo los tiempos en el archivo central a los expedientes se les realizará selección cuantitativa del 10% por producción anual, teniendo como publicación las transferencias realizadas durante el año vigencia seleccionando las unidades documentales por muestra aleatoria simple.</p> <p>A pesar de su importancia, en algunos casos esta serie se produce en grandes cantidades, por lo cual se recomienda una selección cualitativa, que se ejemplifica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Seleccionar los derechos de petición de interés general, es decir que a partir de una solicitud individual se resuelvan necesidades de la ciudadanía y que refiera sobre actividades militares de la entidad, derechos de petición de interés colectivo, es decir que resuelvan las necesidades de grupos étnicos, religiosos, sindicatos, asociaciones de derechos humanos, comunidades campesinas, colectivos de defensa de la diversidad sexual, colectivos de víctimas, colectivos de personas en condición de discapacidad, derechos de petición que expresen quejas, reclamos o denuncias sobre la prestación del servicio por parte de la entidad, una oficina o un funcionario, derechos de petición que implique la expresión de derechos mínimos vitales expresados en las sentencias T-228 de 1992, T-005 de 1995, T-015 de 1995, T-144 de 1995, T-196 de 1995, T-500 de 1996, T-284 de 1996, SU-062 de 1999 de la Corte Constitucional y los derechos de petición que implique la expresión de los derechos fundamentales señalados en el Capítulo I de la Constitución Política de Colombia.</li> <li>- Los expedientes seleccionados se conservarán en totalidad en su soporte original y se reproducirán al medio físico estipulado por la entidad el cual es la Microfilmación o Digitalización el cual sera realizado por el Grupo de Gestión Documental y Biblioteca (Ver documento introducción).</li> <li>- Para la eliminación de los expedientes no seleccionados se cumplirá el proceso establecido en el Decreto 1080 del 2015 en su artículo 2.8.2.2.5, este será realizado por el Grupo de Gestión Documental y Biblioteca y un representante de la Oficina Productora como parte técnica del tema. Proceso de eliminación: Registro en inventario, Acta de eliminación, presentación ante Comité, Publicación en Página Web y picto de la documentación según el procedimiento establecido. (Ver documento introducción).</li> <li>- Normatividad aplicable Interna: Decreto No. 1985 de 2013. Normatividad aplicable externa: Cons. Pol. Colombia, Arts. 20, 23, 73 y 74, Código Contencioso Administrativo, Art. 22, Ley 489/1995, Art. 17, Ley 594 de 2000, Ley 1755 de 2015.</li> </ul>
560	32	<p><input checked="" type="checkbox"/> INFORMES</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Informes de Gestión</li> <li>* Comunicación Oficial de Solicitud informe</li> <li>* Informe</li> <li>* Comunicación Oficial Interna de remisión del informe</li> </ul>	Papel Papel Papel	1	4		X			<p>Documento donde se presentan los avances o actividades realizadas por las dependencias de acuerdo con su plan de acción. Expedientes en Soporte Híbrido (Físico / Digital), conformado por documentos de valor Administrativo.</p> <p>Cumpliendo los tiempos de retención en el Archivo de Gestión se transfieren los documentos al Archivo Central conforme al Procedimiento PR-ALI-07 y/o al cronograma de transferencia, se tomarán 5 años como tiempo máximo en su etapa semidiaria, después del cierre administrativo del expediente, frente a su prescripción o caducidad permitiendo su acceso externo ante algún requerimiento. Se elimina la totalidad de la serie documental por causa de veinte segundos y expóndase consolidada en la Oficina de Planeación y Prospectiva en la Subserie Informes de Gestión.</p> <p>Para la eliminación de los expedientes se cumplirá el proceso establecido en el Decreto 1080 del 2015 en su artículo 2.8.2.2.5, este será realizado por el Grupo de Gestión Documental y Biblioteca y un representante de la Oficina Productora como parte técnica del tema.</p> <p>Proceso de eliminación: Registro en inventario, Acta de eliminación, presentación ante Comité, Publicación en Página Web y picto de la documentación según el procedimiento establecido. (Ver documento introducción).</p> <p>Normatividad aplicable interna: Decreto No. 1985 de 2013.</p> <p>Normatividad aplicable externa: Ley 222/1995, Art. 47, Ley 603/2000, Ley 951/2005, Decreto 3189/2012</p>

 EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DE DESARROLLO RURAL	FORMATO										VERSIÓN: 7 F01-PR-ALI-02 FECHA EDICIÓN 05-03-2020
	TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL										

ENTIDAD PRODUCTORA: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL  
OFICINA PRODUCTORA: DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO Y RIESGOS AGROPECUARIOS - 560

Hoja No.

2 de 2

CÓDIGO	SERIES SUBSERIES TIPOS DOCUMENTALES	SOPORTE FORMATO	TIEMPO DE RETENCION		DISPOSICIÓN FINAL			PROCEDIMIENTOS
			ARCHIVO GESTIÓN	ARCHIVO CENTRAL	CT	E	M	
560 200	■ INSTRUMENTOS ARCHIVISTICOS  □ Inventarios Documentales Archivos de Gestión * Comunicación de remisión de transferencia * Inventario Documental	Papel Papel/XLS	1	4		X		Instrumento archivístico de control y recuperación que describe de manera precisa y precisa las series o asuntos de los documentos que se han transferido y se encuentran en el Archivo Central. Expedientes en Soporte Híbrido (Físico / Digital) el cual se encuentra confirmado con documentación que posee valor Primario. Culminado los tiempos de retención en el Archivo de Gestión se eliminarán por carecer de valores primarios y estar consolidado en el Grupo de Gestión Documental y Biblioteca en la Subserie Documental Implementos Documentales de Archivo Central. Normatividad aplicable interna: Decreto No. 1965 de 2013. Normatividad aplicable externa: Ley 594/2000, Acuerdo 04/2002
560 100	■ INSTRUMENTOS DE CONTROL  □ Instrumentos de control y seguimiento en Participación de Reuniones de Consejos, Juntas o Comités * Convocatoria * Lista de Asistencia a reuniones internas * Acta de Reunión * Documento Soporte	Papel Papel Papel Papel	1	4		X	X	Documento que incluye la participación y decisiones que se realizan en tema determinado y que pueden ser realizadas tanto al interior como exterior de la Entidad. Expedientes en Soporte Híbrido (Físico / Digital), el cual está conformado por documentos de carácter Administrativo, Legal y Jurídico que evidencia el cumplimiento de la función asignada a la dependencia. Culminado los tiempos de retención en el Archivo de Gestión se transfieren los documentos al Archivo Central conforme al Procedimiento PR-ALI-07 y/o al cronograma de transferencia. Teniendo en cuenta los tiempos de retención establecidos en el Archivo de Gestión pasarán al Archivo Central, se formarán 5 años como límite máximo en su etapa semestral, conforme a la prescripción o cedulación, después del cierre administrativo del expediente. Culminados los tiempos en el Archivo central a los expedientes se les realizará selección cuantitativa del 10% por producción anual teniendo como criterio las manifestaciones realizadas durante el año de agenda, seleccionando las unidades documentales por orden alfabético simple. Los expedientes seleccionados se conservarán en totalidad en su soporte original y se reproducirán al medio técnico establecido por la entidad el cual es la Microfilmación o Digitalización el cual será realizado por el Grupo de Gestión Documental y Biblioteca (Ver documento Introducción). Para la eliminación de los expedientes no seleccionados se cumplirá el proceso estipulado en el Decreto 1080 del 2015 en su artículo 2.8.2.5. que será analizado por el Grupo de Gestión Documental y Biblioteca y un representante de la Oficina productiva y la Oficina Técnica del Instituto. Proceso de eliminación: Registro en inventario, Acta de eliminación, presentación ante Comité, Publicación en Página Web y gestión de la documentación según el procedimiento establecido. (Ver documento Introducción). Normatividad aplicable interna: Decreto No. 1965 de 2013.
560 42	■ POLITICAS  □ Política Pública de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios * Memorando de Justificación * Propuesta Acto Administrativo * Documento Técnico * Comunicación Oficial de la Política	Papel Papel Papel Papel	1	19	X		X	Conjunto de acciones planeadas y ejecutadas, adoptadas por el Estado en concertación con entidades territoriales y nacionales, encaminadas a mejorar la Asociatividad, la Seguridad Alimentaria, generación de ingresos, emprendimiento, Comercialización, Agrologística y Formalización Laboral. Expedientes en Soporte Físico y/o Electrónico. Serie Documental de Valor Administrativo, Legal y Jurídico. Culminado el tiempo de retención en el archivo de gestión, se transfieren los documentos al Archivo Central conforme al procedimiento PR-ALI-07 y/o al cronograma de transferencia, con el fin de que sean testimonio de la gestión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Los documentos de esta serie se reproducirán en el medio técnico estipulado por la entidad el cual es la Microfilmación o Digitalización el cual será realizado por el Grupo de Gestión Documental y Biblioteca (Ver documento Introducción), según lo establecido en Decreto 2527 de 1960, Decreto 3354 de 1954 y Resolución Ministerial No. 0124 de 1959 y serán transferidos al Archivo Histórico para conservarse

CONVENCIONES:

- = SERIE DOCUMENTAL
- = SUBSERIE DOCUMENTAL
- \* = TIPOLOGÍA DOCUMENTAL
- CT = Conservación total
- E = Eliminación
- M = Reproducción por medio técnico (microfilmación, digitalización, fotografía)
- S = Selección

FIRMAS RESPONSABLES

Secretaría General

Coordinador Grupo Gestión  
Documental y Biblioteca

Cludad y Fecha

T. B. G.  
Bogotá, 30/06/2021 - Acta de Comité N° 2-2021